







Mi muy apreciado Señor:

Como las ocupaciones de Ud. no le hayan permitido enviarme esta tarde la copia que tuvo la bondad de ofrecermela de su circular de 19 de enero, n.º 2.º, y el oficio al Alcalde de Puracé, improbatario del embargo que arbitrariamente tiene hecho de mis dos trojes de trigo y de maíz en la hacienda de San Sidro; me tomo la libertad de escribir a Ud. anticipadamente esta carta particular, para suplicarle me haga el favor de despachar mañana lo mas temprano que le sea posible, tanto la copia de la circular como el mencionado oficio a dicho alcalde, el cual trato de enviar sin demora a su destino con un mensajero ad hoc, que será mi criado asistente José Ortega, para quien solicito de la Jefatura un pasaporte de ida y vuelta, como portador de aquel pliego oficial. De todo ello le quedará a Ud. sumariamente reconocido.

Permitame Ud. añadir a mi petición lo que sigue: Que, además de improbar el indebido embargo, se sirva Ud. prevenir al Alcalde, que con respecto a la contribución en víveres a que se refiere la expresada circular de 19 de enero, n.º 2.º, se abstenga de hacer nada en mi hacienda de San Sidro, porque la Jefatura se entenderá acá directamente conmigo. Y que, por consiguiente, a mí me tocará cumplir con lo que ofrezca contribuir, y con poner en Popayán lo que corresponda de trigo y maíz; y que a ese fin, todo el

trigo que se haya trillado, debe quedar en manos de mi mayordomo, aunque lo hayan pasado en parte al molino.

Esto me parece indispensable y urgente para prevenir nuevos abusos.

Reservándome a conferenciar con Ud. lo mas que convenga sobre mis contribuciones, que espontáneamente tenia ofrecidas al Sr. Secretario de Gobierno.

Tengo el honor de repetirle de Ud.  
muy atento y seguro servidor  
D. B. S. M.

M. Morquera

De casa de Ud.  
a 5 de febrero  
de 1844.

Señor D. Rafael Quijano M.

Muy muy estimado y respetado Señor.

En la nota oficial que en esta fecha tengo el honor de dirigij á Ud., Chaltarrí, M. Braschitas la circular n.º 2.º, y la nota n.º 63, q. he enviado al Sr. Alcalde del Dto. de Tucumán, de cuyas dos piezas desea Ud. una copia, se jun así mi lo manifesté en su atenta de fecha de ayer.

Reconozco los abusos cometidos por aquel empleado, en la hacienda de San Isidro, perteneciente á Ud.; pero ellos han sido, son y serán impropios por mí, en mi carácter de Jefe municipal, pues me he propuesto conciliar las exigencias que la situación de guerra de manda con las garantías á que son acreedores todas las Ciudades, aspe cialmente los que, como Ud., son, por sa respetabilidad y precedentes, tanto q. honor de la República.

Tengo el honor de suscribirme de Ud. muy atento y seguro servidor,

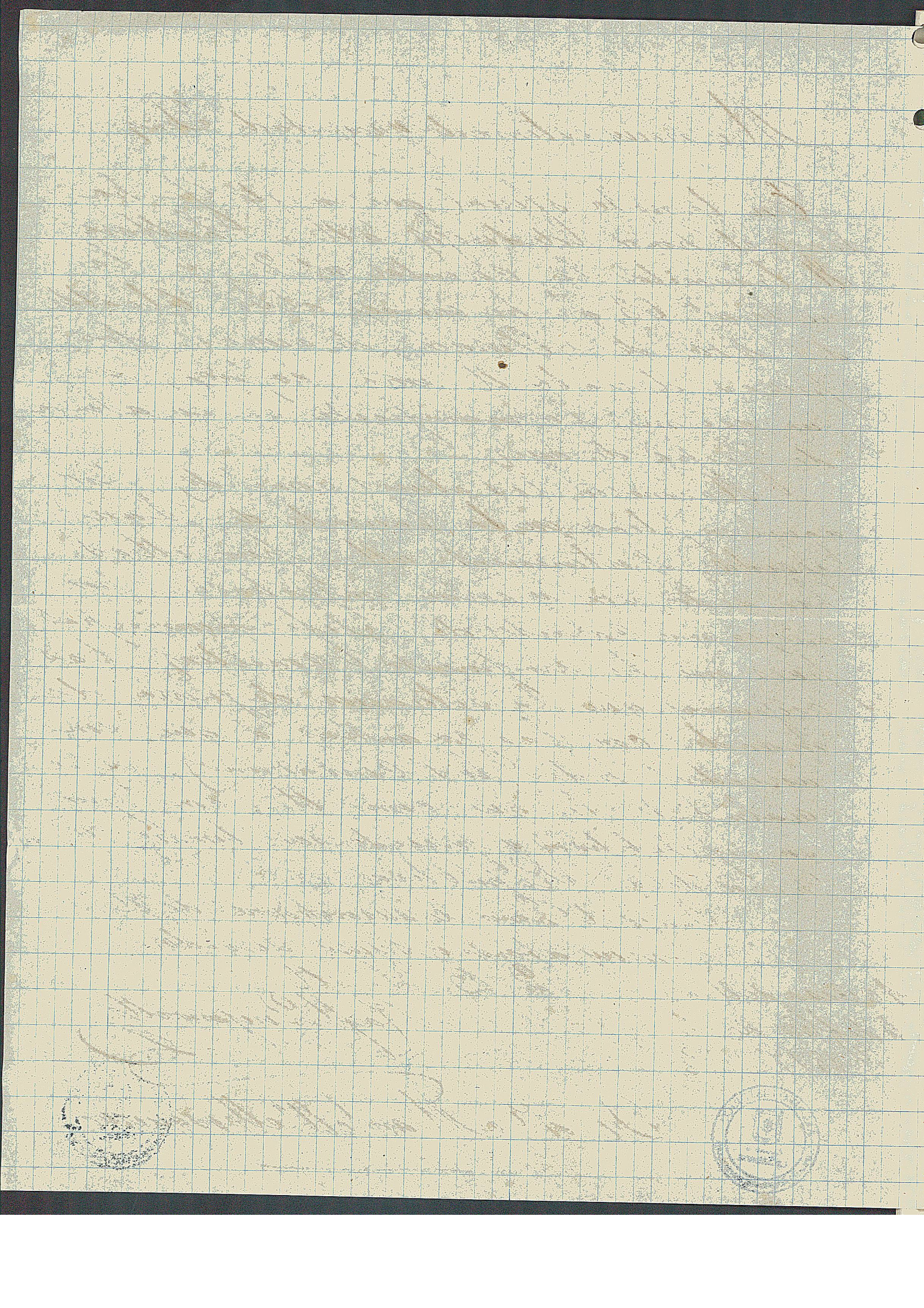
D. B. G. et. c.

Raf. Quijano

Se casa de M. a. 2.º  
6 de feb. de  
1877



J. R. M. M. M. Mosquera



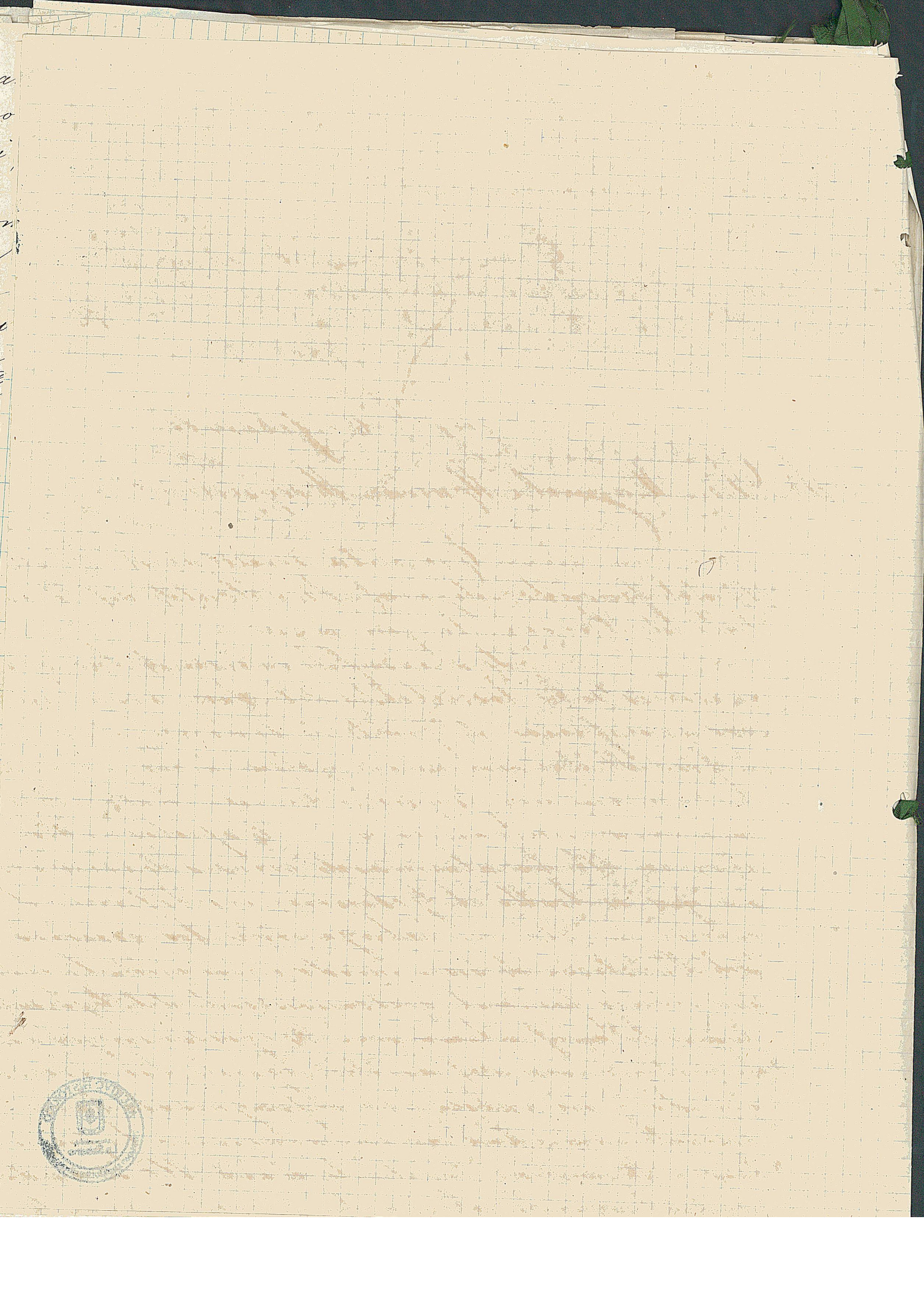


Handwritten scribbles and marks on the left margin.









239

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA  
ESTADO SOBERANO DEL CAUCA.



NÚMERO 15-

JEFATURA MUNICIPAL.

Popayan, 6 de febrero de 1877.

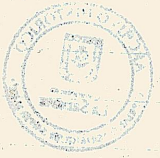
H. D<sup>o</sup>. Manuel María Mosquera

En nota circular N<sup>o</sup> 2, de 19 del pasado, dije al Sr. Alcalde del Distrito de Puracé lo que sigue:

"La complicacion de las operaciones sobre los rebeldes del Cauca, exige nuevos sacrificios de parte de todo ciudadano, á fin de dar un nuevo golpe á los que, enfatados con un pequeño triunfo, tratan de menear nuevamente la Capital. No ignora Ud. tan alarmante escasez de recursos en que se halla el Gobierno; en tal virtud, espero que Ud. distribuya entre los vecinos del territorio de su mando una contribucion en viveres para el sostenimiento del Ejército, para lo cual abra un Registro en que conste el nombre del contribuyente, los viveres que da y su valor, para pagarse el tanto pronto como las circunstancias lo permitan. Mientras tanto le dara Ud. á cada contribuyente el recibo correspondiente. Las remesas de los viveres deberán venir cada seis u ocho dias."

En esta fecha y bajo el N<sup>o</sup> 3, dirijo al mismo empleado la siguiente nota:

"Desde el momento que Ud. reciba la presente, suspenderá el indebido embargo que ha hecho de la hacienda de San Pedro, fortuunemente al Sr. D<sup>o</sup>. Manuel María



9

Mesquera, quien ha ofrecido patrióticamente al Gobierno todos los víveres que se necesitan para raciones del Ejército. - Cualifico de indebido el citado embargo, porque en mi Cédula n.º 2.º del 19 del pasado, sólo ordené a Ud. la distribución entre los vecinos de ese Distrito, de una contribucion en víveres, para el fin arriba indicado. - El Gobierno de la Union ha recomendado al del Estado la concesion de toda clase de garantías para el expresado Sr. D. Mesquera, habida consideracion a su honorabilidad y a los importantes servicios que a la Republica ha prestado, y yo, por mi parte, estoy dispuesto a dejar satisfechos los deseos de ambos Gobiernos. - Supongo que Ud. habrá dado al Mayordomo de Sr. Soides los recibos correspondientes de los víveres que le ha entregado. - Con respecto de la hacienda de "Pebila" cumplirá Ud. las mismas prevenciones relativas a la de Sr. Soides."

Todo lo cual tengo el honor de transcribir a Ud., para su conocimiento, y como una prueba de que la Jefatura está siempre dispuesta a contener los abusos que, por ignorancia o por malicia, se pretenden cometer por sus subalternos.

Tan pronto como reciba ciertos datos que he pedido al Sr. Alcalde de Pinal, relativos a las expropiaciones que de sus guardas y caballerías le ha hecho a Ud., cumplirá con el deber de enviarme la atesta

non correspondiente.

Con sentimientos de distinguida  
consideración y aprecio, me suscribo del

Dr. Dr. Masquera

Att. A. V. y b. m.

Raf. Quijano y C.





Estados U. B. de Colombia. = Estado S. del Cauca  
Jefatura Municipal, = Numero 81 = Popayan, 14 de  
febrero de 1877 =

Señor Alcalde del distrito de Puracé.

En una nota oficial que U. ha dirigido al Sr. Martin Mariaca, mayor domo de la hacienda de San Sidra, le dice U. en fecha 11 del presente, y por via de adición, lo que sigue:

"Entreguele a Pedro Melenge un ovoso u oveja, y deme cuenta del número de ovejas que tiene esa hacienda."

Grande ha sido la extrañeza que me ha causado el contenido de su citada adición, pues según el de mi nota n.º 42 de 10 del presente, dirigida a U., la citada hacienda quedaba desembargada y exenta de toda contribucion, según arreglo hecho con el Sr. Dr. Manuel M. Mosquera. Mi extrañeza es mayor al considerar que U. debe hacer que, según los decretos del Gobierno, solo pueden expropiarse los ganados y caballerías que sean necesarios, pero en ningun caso las ovejas, yeguas, &c., y ménos cuando no hay necesidad de ello ni orden superior que autorice tal expropiacion.

En consecuencia devolverá U. los ovejos que haya tomado, o su valor; y para sostener la carniceria por cuenta del Estado, solo existirá U. semanalmente una res, previo avaluo y recibo dado al interesado; e impedirá que partidas ambulantes, o comisiones desautorizadas vayan a ese distrito a expropiar ganados, caballerías y víveres.

Espero que no ~~me~~ volveré a ocuparme de reclamos, como el de que origina esta nota.

soy de U. att.º y c.º  
Rafael Quijano M.



Estados Unidos de América - Ciudad de México - 1877

En una carta que me ha dirigido el Sr. D. Juan de Dios...

Por tanto he sido la ventaja que me ha...

En consecuencia de lo anterior...

Yo me suscribo a lo que se trata...





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.



ESTADO SOBERANO DEL CAUCA.

NÚMERO 1632.

JEFATURA MUNICIPAL.

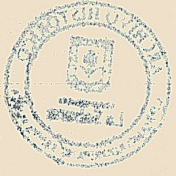
Popayan, 28 de octubre de 1876.

Sr. Dr. Manuel M.<sup>a</sup> Morquera.

En esta fecha y bajo los números 1404, 1405 y 1631, me he dirigido á los S.<sup>os</sup> Alcaldes de Cocoruco y Puracé y al Sr. Recaudador del Empréstito, haciéndoles las uncorrentaciones convenientes y ordenándoles denr á Ud. los recibos correspondientes, como lo verá Ud. por las dos primeras notas que originales le incluyo para que, irrefues to de ellas, se digné hacerlas llegar á su destino.

El Sr. Recaudador del Empréstito acaba de informarme que la memoria de Ud. la recibió el Sr. Alcalde, á quien, tan luego como llegué de una comision, ordenaré de á Ud. la atestacion del caso.

Despues de contestado el memorial que, con fecha 26 del presente, elevó Ud. á este Despa



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

ESTADO SOBERANO DEL CAUCA

SECRETARIA

SECRETARIA MUNICIPAL

3

no.

Señor de Ud. Atte. S. S.

Raf. Quijano M.  
L.

1870

1871

1872

1873

1874

1875

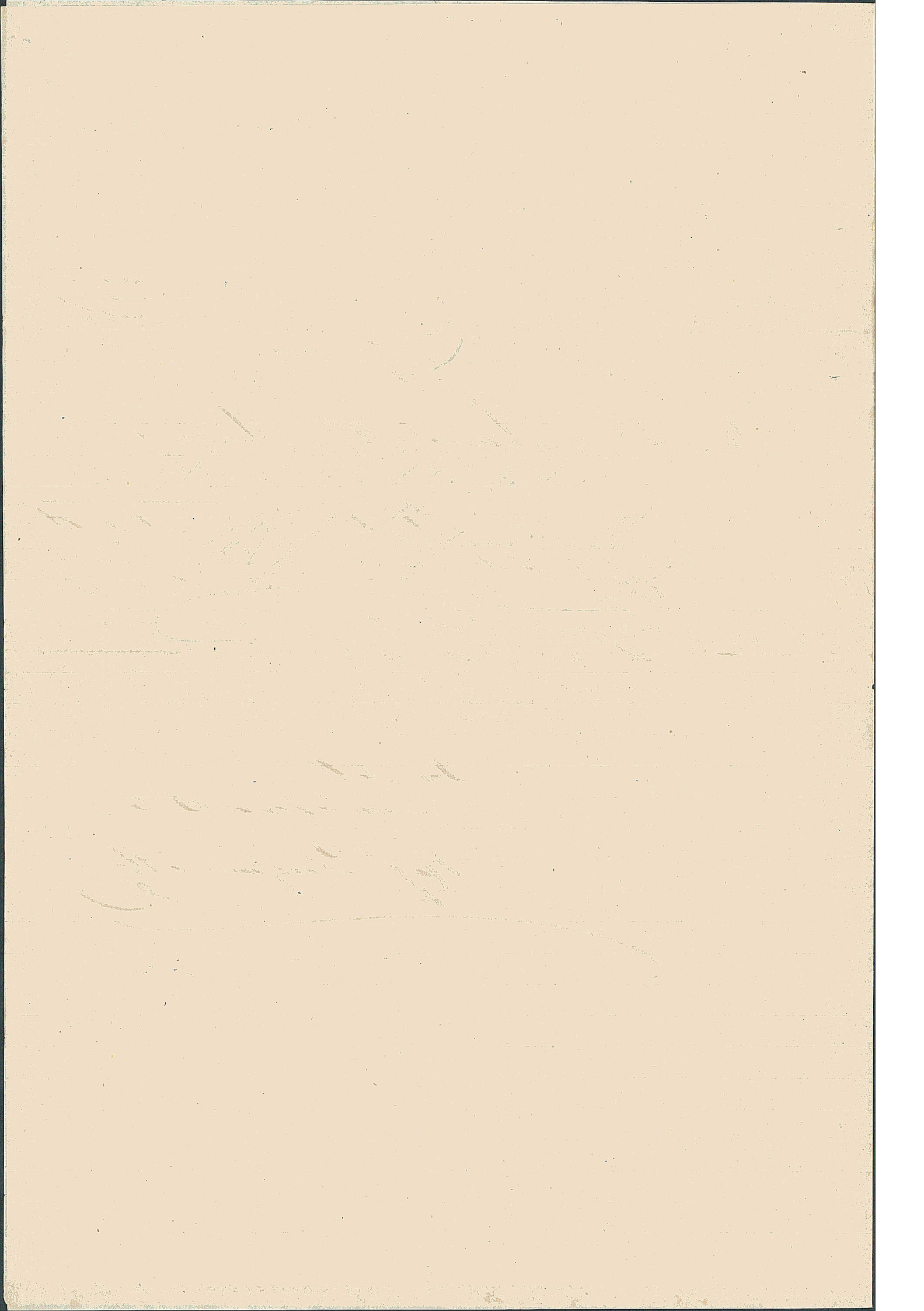
1876

1877

1878

1879

1880



Cartas particulares

Particular

Popayan 2 de Noviembre de 1896



Señor Don Manuel Serrán

Muy Señor mío

El Señor Jefe municipal me ha comunicado por nota de 31 del mes la resolución que dictó en la misma fecha sobre el memorial que elevé a Ud. el día 28, y que se sirvió Ud. enviar a su Despacho. De hoy a mañana contestaré a dicho Señor. Pero para poder hacerlo cumplidamente con respecto a la última contribución que me ha impuesto por empréstito de \$100, me veo en la necesidad de dirigirla a Ud. previamente esta carta particular, cuya respuesta me atrevo a esperar será satisfactoria.

En aquel memorial representé a Ud. con toda la ingenuidad de mi carácter la notoria y absoluta falta de recursos pecuniarios en que me hallo. Para el primer empréstito en dinero que diere en agosto, de otra suma de \$100, tener que ~~para~~ tomar prestado el dinero, a pagarle con el producto de réveres de mi hacienda de San Yedro, a cuyo fin el mismo Señor Jefe municipal me dió un salvo conducto, para que pudiera transportar libros y seguramente a venderlos en esta plaza. Pero se frustró este medio, porque <sup>ya para el mes de agosto</sup> me fueron embargadas para el servicio militar <sup>mis</sup> tres caballerías en que los conducía, y que eran las únicas disponibles en la hacienda.

Por consiguiente, para pagar los primeros \$100, y poder empréstito por otros \$100 que ahora se me exigen, y que espero tomados también prestados, no obstante la suma pecuniaria de sumerarios que hay en la ciudad, ruego a hacer a Ud. esta petición:

Que se sirva facultarme para vender diez o los doce tonos que últimamente quise de <sup>algún</sup> <sup>modo</sup> a Poblano y que tengo aun en esta segunda propiedad; pues no estoy en forma de que pueda el futuro disponer de ellos a virtud del Decreto respectivo de 13 de Julio último.

Aunque esta solicitud me parece justa y asegurable y por lo mismo confío en que tendrá Ud. la bondad de

de despacharla favorablemente, facultándome para ~~disponer~~  
rendir dichos diez tomos de Población; en <sup>favor de este recurso</sup> ~~este contrato~~,  
me tiene la libertad, con venia de Vd., de hacerle esta  
segunda petición, y es:

Que, habiéndome venido el 31 de octubre el segundo  
año de arrendamiento de las minas de Simbiqui y Cutipe  
que los conductores de ellas celebraron por escritura  
pública con Vd. y el Sr. Alvarado Ariza; se sirva  
Vd. darme a cuenta de los \$ 100 de los dos, otros \$ 200  
que me sacarán de la presente dificultad

Pido a Vd. <sup>haga la bondad de excusarme, y de</sup> ~~se sirva~~ dar una su cuenta corriente,  
con la prontitud que le sea posible, p<sup>a</sup> dar yo la mía  
oficialmente al Sr. Jefe Municipal.

Soy de Vd. muy atento, Sr. Sr.  
M. M.

Particular

Pape 2 de Nov de 1890

Sr. Sr. Rafael Quijano M.

Muy Sr. mío

<sup>Praxis' reportada</sup> ~~La nota oficial~~  
~~de 21 de octubre de 1890~~ <sup>de 21 de octubre de 1890</sup>  
en que, como Jefe Municipal, me he comunicado la  
Resolución dictada sobre el memorial que  
elevé al Sr. Secretario de Gobierno el día 28-

Mientras <sup>puedo contestar</sup> ~~se sigue el proceso de contestar~~ <sup>afirmativo</sup> ~~sean~~  
cumplidamente como lo deseo, a dicha nota oficial,  
me anticipo a manifestar a Vd. privadamente  
por esta carta, que ~~no~~ la demora será corta,  
y dependiente solo de ~~la respuesta~~ la realización  
de ciertas medidas que tomo para el pago  
de los \$ 100 de empréstito que por última  
y final contribución se me han impuesto

Soy de Vd. muy atento S. S.

M. M.



290

Recaudacion del empréstito  
Pagan, les 06 de 1876.

Señor Manuel de la Torre

Se hace mias a esta Recaudacion hoy  
mismo, los Cien pesos (\$100) que se  
arregló definitivamente con el Sr. Secreta-  
rio de Gobierno por carta facultada  
res del empréstito a dar por em-  
préstito voluntario o forzoso que le  
señala la Jefatura Municipal.

M. de la Torre





177

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*





Popayan 6 de Nov. de 1876

241

Señor Jefe Municipal

Consecuentemente á lo que tuvo el honor de anunciar á U.<sup>a</sup> por carta particular de 2 del corriente, vengo á acusar el recibo de <sup>la nota</sup> ~~esa~~ ~~defensa~~ de 31 de octubre, por la cual se sirvió comunicarme la resolución dicha por ~~U.<sup>a</sup>~~ ~~esa~~ ~~defensa~~ sobre el memorial que en 28 del mismo habí yo dirigido al Sr. Secretario de Gobierno, y que fué enviado á ella para su examen y resolución; quedando impuesto en el tenor de esta, que es el siguiente:

"En atención á la honorabilidad, edad y necesidades del Sr. Manuel María Broquera, y teniendo en cuenta la suma con que ya ha combato de pagastos de guerra, fijase en cinco pesos en dinero la suma última con que debe contribuir y hecho el pago de ella, será garantizado el funcionamiento en su libertad personal, y borraré su nombre de la lista de contribuyentes."

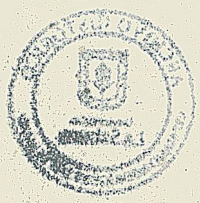
Hoy pasaré al Recaudador Sr. Moisés Deryudo la expresada suma de cinco pesos, y espero que con arreglo á la resolución inserta se sirva U. prevenirme que en el recibo que me dé, exprese que esta es la última y final contribucion que como exipit por exipitito, y que borraré mi nombre de la lista en que se habí puesto.

Soy de U.<sup>a</sup>, Señor Jefe Municipal, muy atento y Srvo. S.<sup>to</sup>  
M. M. M.



1871

*[Faint, illegible handwriting throughout the page]*



# ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

## ESTADO SOBERANO DEL CAUCA.

NÚMERO

1672

JEFATURA MUNICIPAL.

Popayan, 9 de nov. de 1876.

Dr. Sr. Manuel M. Mosquera.  
Presente.

Por la carta oficial de U. de fecha 5 del presente, queda impuesto de que en esa fecha paso U. al Sr. Recaudador del Empieñito la suma de cien pesos (\$ 100.) que, como última contribucion, le señalo a U. la Jefatura municipal.

Soy de U.  
muy atento S. S.,  
Raf. Quijano M.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADO DE SONORA

SECRETARIA

ESTADO DE SONORA

SECRETARIA

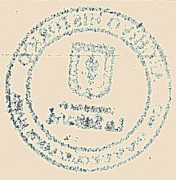
1913

Don Sr. Don Juan M. ...

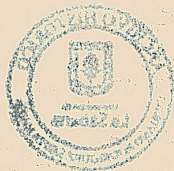
Se le ha ...

En fecho ...

Yo, ...







ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DEL CAUCA.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

*Número*

*Sección 1ª*

*Popayan, 9 de noviembre de 1876.*

*En atención a las circunstancias pecuniarias del Sr. D. Manuel Mroqueño y a las exacciones que hasta ahora se le han hecho para los gastos de guerra, se le concede licencia para vender (no para degollar ni extraer) diez toros bravos que tiene en Popayan.*

*Man. Sárra*



1864

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above named matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
J. M. [Signature]







Autorizucion del  
Sr. Secretario de  
Gobierno, para que  
se puedan vender  
dij. tortones o  
novallas de las que  
se usen en Paklayun  
Nov. 9. 1876





# ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.



## ESTADO SOBERANO DEL CAUCA.

ESTADO MAYOR  
DE LA 5ª DIVISION.

NÚMERO 193

Cuartel general en Sachacumbé, 14 de Noviembre de 1876.

Señor Manuel M.º Meguía.  
Este E. M. ha tenido el honor de recibir el documento de que el señor Dr. Manuel M.º Mosquera ha manifestado sus deseos de su hacienda de Peltayn, y como todos los ganados hoy se encuentran embargados por el E. M. para el sostenimiento de sus fuerzas y además existe prohibición expresa de venderse esta especie de ganado al llegar a mi conocimiento el hecho de que me ocupó me he visto obligado y por esto me apresuro a decir a V. que los ganados que se hallan en esa hacienda ya no pertenecen al expresado Sr. Mosquera sino al E. M. y que por consiguiente aquel no tiene derecho alguno para venderlos. En tal virtud espero que se

será impedida toda venta, cambio  
o enajenación con los ganados men-  
cionados por escrito a toda orden  
en contrario que se dé de di-  
cho señor. Igualmente expuso que  
El como depositario que es, me  
de pronto e inmediato aviso de  
lo nuevo que ocurra en cumpli-  
miento de los deberes que tiene.

Foy de V. alt.º servidoz,

B. Rivátes

E. E. U. de Colombia  
 Estado S. del Cauca  
 Alcaldía del Distrito de Puracé, Enero 13 de  
 1877

Señor  
 Sr. Martin Mariaca,  
 mayordomo de la hacienda de  
 San Jairo

Sirvase V. poner á disposi-  
 cion del Comisionado Juan Lopez  
 ocho reses, las cuales deben ser machos  
 y cinco hembras, que estén de cu-  
 chillo, cuyo recibo remitire á V.  
 tan pronto, como sean evaluadas di-  
 chas reses. — Esta orden que dire-  
 to á V. es de conformidad con la  
 Circular de la Jefatura núm. 1.º  
 de fecha 10 de los corrientes —

D. de A. S.  
 Estimado  
 Manuel A. Parra









A. S.  
Martin, Mariaca, ma-  
yordmo de  
San Pedro



Estados U. M. de Colombia

Estado S. del Cauca

Medellin del O. T.

Tercer Febr. 4 de 1871

Señor Martin Mariaca mayor  
dono de la H. de S. Juan



En esta fecha se fueron los  
señores Josefino Guaces y Francisco  
L. Carrero a inspeccionar y ha-  
cer que se trillara los trigos que  
en suma estan depositados en  
esta H. de S. Juan. Y mandare que estén  
listos los trilladores, bestias para  
el efecto, penas para bestias y todo  
lo concerniente a este oficio, y que  
debe haber en esta H. de S. Juan.

De aca en adelante en estos Trigos. No arara  
cuanto es el trigo ya trillado y  
bien preparado, es decir del numero  
de arrobas que produzca cada  
trilla, para seguir esa y



et que marche à Popayam  
dus à U. su correspondente  
vibe

De U. atento et timorato  
Munuel. S. P. S.





*San Martin Maracaibo*  
*F. F. F. F.*

Estados U. de Colombia  
Estado del Cauca

Alcaldía del Distrito No 31



Puracé, marzo 2 de 1877

Mr. Martin Mariaca  
mayordomo de San Luis

Recibí su carta

de la misma fecha, y en consecuencia digo a U.: mas de una vez le he manifestado que las reses depolladas en el mes de octubre del año pasado y las que fueron valuadas a 13 pesos cada una; el que debe expedir a U. estos recibos es el Sr. Alcalde del mismo

año, aunque es verdad que por  
mi orden se regollaron, pero que  
esta la obtube del Sr. Alcalde  
dicho, siendo yo en ese tiempo  
militar. —

Aguardo sin falta al-  
guna mañana la res, pues  
hasta intertanto mi Jefe no  
me ordene que no laija mas  
de esa hacienda, tengo que  
cumplir con la orden. —

Durante el tiempo que  
he estado de Alcalde cum-  
pliré siempre con valia de  
sus respectivos recibos. —

Se adjunta a lo el recibo  
de la ultima res q<sup>e</sup> se trapo. —

De

Al. affo

Estimado  
Señor D.ª Sarda







Relacion que Manuel Maria Mosquera presenta al Senor Jefe Municipal, de los empréstitos y suministros que ha hecho al Gobierno de la Republica, para el servicio del ejército, en dinero, ganados y otros efectos, en esta ciudad y en sus haciendas de San Isidro y Poblazon, segun consta de los documentos adjuntos; a saber:

Documentos

Importes por los recibos.

1876. Agosto 7.	A. 1.	Por cien pesos de ley, empréstito voluntario, segun recibo del Administrador municipal de hacienda, Sr. Francisco Hurtado, marcado A. 1.	\$ 100
" Nbre. 6.	A. 2.	Por igual suma de empréstito voluntario, segun recibo del Recaudador Sr. Moises Delgado, y con el V.º B.º del Sr. Jefe Municipal Rafael Quijano M., (Documento A. 2)	" 100
" Nbre. 20	A. 3.	Por suministro de diez mantas de lana para cobijas, segun recibo del alcalde de este Distrito capital, Sr. Roberio Rosas, por orden del mismo Sr. Jefe Municipal (documento A. 3) a 1\$ cada una Hacienda de San Isidro.	" 10
" Nbre. 7	B. 1	Por dos vacas expropiadas por el alcalde del Distrito de Puracé, Antonio Escobar, avaluadas a 13\$ cada una, segun su recibo. (Documento B. 1)	" 26
" Nbre. 14	B. 2.	Por nueve caballos de esta hacienda, suministrados en Popayan, conforme al art.º 6.º del Decreto del Poder Ejecutivo del Estado, n.º 139, y avaluados en junta por 206\$, segun recibo del alcalde de este distrito, Sr. Roberio Rosas (Documento B. 2.)	" 206
" Nbre. 17.	B. 3	Por dos vacas expropiadas por el alcalde del Dto. de Puracé, Sr. Antonio Escobar, y por mano del Sr. Manuel Ant.º Parra, segun recibo de aquel, avaluadas a 12\$ c/u. (Documento B. 3.)	" 24
" Nbre. 6	B. 4	Por un Toro expropiado por el mismo alcalde Escobar, y arbitrariamente avaluado en solo 8\$ (Documento B. 4)	" 8
" Nbre. 6.	B. 5	Por un Aoreton expropiado por el sargento mayor en comision, Jose Ant.º Gonzalez, avaluado por el en solo 8\$ (Documento B. 5.)	" 8
" Nbre. 6	B. 6	Por tres caballos expropiados por el mismo sargento mayor Gonzalez el mismo dia, avaluados por el solamente a 16\$ (Documento B. 6.)	" 48
1877. Enero 26	B. 7.	Por tres vacas expropiadas por el alcalde de Puracé, Manuel Ant.º Parra, para degollarlas en carniceria de cuenta del Estado, y que avaluo el mismo a 8\$ c/u solamente (Documento B. 7)	" 24
" Febr. 3	B. 8	Por otra vaca expropiada por dicho alcalde Parra para degollarla en carniceria por cuenta del Estado, y que avaluo en 10\$. (Documento B. 8)	" 10
" Febr. 15	B. 9.	Por un Aoreton expropiado por dicho alcalde Parra para degollarlo tambien por cuenta del Estado, y que avaluo el mismo en 8\$. (Dto. B. 9.)	" 8
" Febr. 15	B. 9	Por otro Aoreton que enviaba el mayordomo de la hacienda al apresado alcalde, tambien para su degüello en Puracé de cuenta del Estado, y a la vuelta 10\$	\$ 572



			De la vuelta	14/10	\$ 5 1/2
1877. Febro. 24	B. 10	que se lo tomó en el camino el Alcalde de Coconuco, Genon Satizabal, en apeno Distrito, arbitrariamente, y da recibo sin embargo el alcalde de Purace, por solos 8\$ (Documento B. 9.)			8
		Por una vaca expropiada por el expresado alcalde de Purace, Manuel Antonio Parra, p. <sup>a</sup> degollarla en la carniceria por cuenta del Estado, avaluada en \$10, y que vendió el mismo a Juan Lopez, segun su recibo (D. <sup>to</sup> B. 10.)			10
		Otros suministros.			
1876. Obre. 2	B. 11	Por diez cargas de maiz, del peso de 8 @. Cu, a 60¢ arroba, expropiadas por el Alcalde de Purace Antonio Escobar, para consumo del ejército. Mas cinco cargas de costales que suministró la hacienda, a 8 reales Cu (D. B. 11.)			53
1877. Febro. 11	B. 12	Por veintitino arrobas de maiz, expropiadas por el mismo alcalde de Purace, Manuel Ant. <sup>o</sup> Parra, y remitidas a esta ciudad con los conductores Manuel Muñoz y Gabriel Harria, a 60¢ @. Mas 1\$ de una carga de costales. (Documento B. 12.)			16
" Febro. 28.		Por una carga de maiz, de a 8 @, suministro hecho de la misma hacienda, y consignada al Sr. Juan Cobo, Proveedor; a 60¢ @, con			4 80
		Hacienda de Poblazon			
1876. Obre. 7.	G. 1	Por cuarenta novillos expropiados de orden del señor Gral. José Ma. Sanchez, para manutencion de la 5. <sup>a</sup> Division, avaluados a 22\$ Cu, segun recibo del Comisario Pagador Sr. José Ant. <sup>o</sup> Escarraga, y con el 4. <sup>o</sup> B. <sup>o</sup> del Coronel Jefe de Estado Mayor, Sr. Buenaven			880
" Obre. 10	G. 2	Por tres novillos expropiados por el Alcalde de Coconuco, Genon Satizabal, para sostenimiento de un destacamento, segun lo expresa en su recibo: avaluados los dos a 16\$ Cu, y el otro en 10\$. (Documento G. 2.)			42
" Obre. 22	G. 3	Por un novillo expropiado por el Comandante Manuel M. <sup>a</sup> Lopez, avaluado en 11\$ (Documento G. 3.)			11
" " 4	G. 4	Por un novillo expropiado por el capitán Gabriel Salazar, avaluado en 10\$ (Dmto. G. 4.)			10
" Obre. 20	G. 5	Por un torreon expropiado por el oficial José Leandro Maca, de orden de los jefes de la 5. <sup>a</sup> Division, segun lo expresa en su recibo, avaluado en 8\$ (Documento C. 5.)			8
					\$1614 80
" Obre. 7	G. 6	Adicion: En el mes de Octubre diriji una representacion al Sr. Gral. Comandante en jefe de la 5. <sup>a</sup> Division, solicitando se sirviese mandar se me diera el recibo de los cuarenta novillos expropiados de Poblazon; enviándole originales			
		Al frente	10/10	\$ 1614 80	

Del frente 10/10/80  
dos recibos de otros dos novillos expropiados allí por oficiales de la misma Division, en comision: El uno dado por el Teniente Emiliano Guevara, por un novillo avaluado en 20 \$; y el otro dado por el Alférez Salvador Hoyos avaluado en \$8. Hicieron este envio de recibos para que se comprendieran estos \$28 en el recibo que el Estado mayor debía dar me; pero este solo comprendió los cuarenta novillos a que se refiere el Documento C.A. y no se me devolvieron los dichos recibos dados por los expresados oficiales Guevara y Hoyos. Por tanto cargo su valor,

1876. Otr. 7 C. 6.

28

En la misma representacion solicite del Sr. Graf. en Jefe de la 5.ª Division, se me diera recibo:

1.º De un caballo retinto que el expresado alférez Salvador Hoyos se sacó (sin dar recibo al mayordomo) de la misma hacienda de Poblazon. Su valor 25 \$ de ley

25 Rescatado

2.º De otro caballo que el Sr. Gabriel Harria antiguo mayordomo de San Isidro, habia dejado a mi disposicion en la hacienda del Troje (Tembio), y que al pasarlo a la del Guayabal, fue expropiado en el campamento de Sachacoco. Vale 35 \$ de ley

35

Estoy en el caso de agregar estas dos partidas, por cuanto ambos caballos fueron tomados para el servicio del ejército, y no obtuve la debida resolucion que justamente solicitaba del Sr. Jefe de Estado mayor de la 5.ª Division.

Ademas:

Por un novillo que caíó el Comisionado Manuel M.ª Mariaca, enviado del Campamento de Sachacoco en servicio militar, y se lo entregó el mayordomo sin haber podido obtener de él el recibo correspondiente. Su valor 20 \$

20

Por un Aterneron que entregó el mayordomo de dicha hacienda de Poblazon, por orden del Sr. Comandante Jesus Sanchez; su valor 8 \$; y no se ha dado recibo de él

8

De la hacienda de San Isidro:

En Areinta y uno de Julio del año pasado de 1876 envió el Alcalde de Parace, Sr. Antonio Escovar, una partida de gente armada a recorrer la hacienda; y el comandante de ella mató y distribuyó una vaca negra de mi hato de Pichabo. Hasta el dia no se ha obtenido el recibo de ella por valor de

13

En el mes próximo pasado subió a San Isidro el capitán Manuel Pinzon, con una

de la multa \$ 1743 80



De la vuelta  $\frac{10}{10}$  \$ 1743 80  
partida de gente armada del destacamento de  
Cauca, y mató y distribuyó una vaca de mi  
hato de Pichaba, sin dar recibo. Vale 13 \$ " 13

En 22 de diciembre de 1876, el alcalde de  
Puracé, Antonio Escovar, con gente que llevó  
a la hacienda, hizo recogida del ganado vacuno  
del hato de abajo y se trajo a Popayan 147  
cabezas, machos y hembras, que entregó a la  
autoridad municipal; todo ganado escogido,  
que por muy bajo precio debe avaluarse a  
\$12. Aun no se me ha dado el recibo  
por la Jefatura Municipal

Agregase por último el valor de la silla  
de montar, aperada con freno, sudadero, y con  
estribos de cobre, que me exigió el Recaudador  
Sr. Moises Delgado el 7 de Setiembre del año  
pasado, bajo conminación de arresto y  
multa de 50 \$, y hasta el día (en seis me-  
ses) no me ha dado recibo de su valor

Suma  $\frac{10}{10}$  \$ 2335 80  
Asciende en su totalidad esta cuenta de  
empréstitos y suministros que he hecho en  
servicio del Gobierno de la República, a dos  
mil trescientos treinta y cinco pesos fuertes,  
ochenta centavos.

Popayan, Marzo 7 de 1877.

A. Muñoz

Relacion que Manuel Maria Mosquera presenta al Señor Jefe Municipal, de los empréstitos y suministros que ha hecho al Gobierno de la República, para el servicio del ejército, en dinero, ganados y otros efectos, en esta ciudad, y en sus haciendas de San Isidro y Poblacion, segun consta de los documentos adjuntos; si saber Documentos.

			Importe por los Recibos	
1876. Agosto 7-	A.1.	Por cien pesos de ley, empréstito voluntario, segun recibo del Administrador municipal de hacienda, Sr. Francisco Hurtado marcado A.1	100	100
" Noviem. 6	A.2	Por igual suma, de empréstito voluntario, segun recibo del Recaudador, Sr. Moises Delgado, y con el V.º B.º del Señor Jefe Municipal Rafael Dujano M. (Documento A.2.)	100	100
" " 20	A.3.	Por suministro de diez mantas de lana para cobijas, segun recibo del Alcalde de este Distrito capital, Señor Rogelio Rojas, por orden del mismo Sr. Jefe Municipal (Documento A.3). a \$1. cada una.	10	10
Hacienda de San Isidro-				
" Setiemb. 7.	B.1.	Por dos vacas expropiadas por el Alcalde del Distrito de Puracé, Antonio Escobar, avaluadas a \$13. cada una, segun su recibo. (Documento B.1.)	26	26
" " 14	B.2.	Por nueve caballos de esta hacienda, suministrados en Popayan, conforme al artículo 6.º del Decreto del Poder Ejecutivo del Estado, N.º 139, y avaluados en junta por \$206, segun recibo del Alcalde de este Distrito capital, Sr. Rogelio Rojas (Documento B.2)	206	206
" Octub. 17	B.3	Por dos vacas expropiadas por Manuel Antonio Parra, de orden del Alcalde del Distrito de Puracé, Sr. Antonio Escobar, segun recibo de este, avaluadas a \$12 (Documento B.3)	24	24
" Nov. 6.	B.4.	Por un toro expropiado por el mismo Alisdole Escobar, y arbitrariamente avaluado en solo \$3. (Documento B.4)	3	3 *
" " 6	B.5.	Por un toroton expropiado por el Sargento Mayor en comision, José Antonio González, avaluado por el en solo \$3. (Documento B.5.)	3	3 *
" " 6	B.6	Por tres caballos expropiados por el mismo Sargento Mayor González el mismo día, avaluados a \$16 solamente por él - (Documento B.6)	48	48 *
1877. En.º 26	B.7.	Por tres vacas expropiadas por el Alcalde de Puracé Manuel Antonio Parra, para degollarlas en carnicería de cuenta del Estado, y que avaluó el mismo a \$8 cada una solamente, y dió recibo. (Documento B.7.)	24	24 =
" Feb. 3.	B.8.	Por otra vaca expropiada por dicho Alcalde Parra para degollarla en carnicería por cuenta del Estado, y que avaluó el mismo en \$10, segun su recibo. (Documento B.8.)	10	10 =
" " 15	B.9	Por un toroton expropiado por dicho Alcalde Parra, para degollarlo tambien por cuenta del Estado, y que avaluó el mismo en \$3. segun su recibo (Documento B.9)	3	3 =
" " 15	B.9.	Por otro toroton que enviaba el mayorismo de la hacienda al expresado Alcalde, tambien para su degüello en Puracé de cuenta del Estado, y que se lo tomó en el camino el Alcalde de Conunco, Anon Sotizabal, en ajeno Distrito, arbitrariamente, y da recibo sin embargo el Alcalde de Puracé, por solo \$3. (Documento B.9.)	3	3 =
A la vuelta			10/10 \$	580



1877. Feb. 24 B. 10

Por una vaca expropiada por el expropiado Alcalde de Puracé, Manuel Antonio Parra, para degollarla en la carnicería por cuenta del Estado, evaluada en \$10. y que vendió el mismo a Juan López, según su recibo (Documento B. 10)

10 #

Otros suministros

1876. Dic. 2 B. 11

Por diez cargas de maíz, del peso de 8 @. cada una, de 60<sup>o</sup> arroba, expropiadas por el Alcalde de Puracé, Antonio Escobar, para consumo del ejército - Mas 5 cargas de costales que suministró la hacienda, a 3 reales cada uno. (Documento B. 11).

53

1877. Feb. 11 B. 12

Por veinte y cinco arrobos de maíz, expropiados por el Alcalde de Puracé, Manuel Antonio Parra, y remitidos a esta ciudad con los conductores, Sr. Gabriel Zurriaga y Manuel Muñoz - a 60<sup>o</sup> arroba - Mas \$1. de 1 carga de costales - (Documento B. 12).

16

" " 28

Por 2 cargas de a 8 @. de maíz, suministro hecho de la misma hacienda, y consignados al Sr. Cobo, proveedor, a 60<sup>o</sup> arroba - Son \$ 9, 60.

9 60.

Hacienda de Poblacion -

1876. Oct. 7 C. 1

Por cuarenta novillos expropiados de orden del Señor General José M. Sánchez, para manutención de la 5<sup>a</sup> División, evaluados a \$22. cada uno, según recibo del Comisario Jefe, Sr. José Antonio Escarraga, y con el V.º B.º del Coronel, Jefe de Estado Mayor, Señor Buenaventura Peñaltes - (Documento C. 1).

880

" Set. 10 C. 2

Por tres novillos expropiados por el Alcalde de P.º com.º, Canon Satyabul, para sustinimiento de un destacamento según lo expresa en su recibo: evaluados los dos a \$16 cada uno, y el otro a \$10. (Documento C. 2)

42

" Dic. 22 C. 3

Por un novillo expropiado por el Comandante Manuel María López, evaluado en once pesos. (Documento C. 3).

11

" " 4. C. 4

Por un novillo expropiado por el Capitán Gabriel Salazar, evaluado en diez pesos (Documento C. 4)

10

" Nov. 20 C. 5

Por un torcón expropiado por el oficial José Leandro Múca, de orden de los Jefes de la 5<sup>a</sup> División, según lo expresa en su recibo, evaluado en \$8. (Documento C. 5).

8

1619 60.

Adiciones:

" Oct. 7. C. 6

En el mes de Octubre dirigí una representación al Señor General, Comandante en Jefe de la 5<sup>a</sup> División, solicitando se sirviera mandar señorear el recibo de los cuarenta novillos expropiados de Poblacion; enviándole originales de dos recibos de otros dos novillos expropiados allí por oficiales de la misma División, en comisión: el uno dado por el Teniente Emiliano Guevara, por un novillo evaluado en \$20; y el otro dado por el Alférez Salvador Hoyos, evaluado en \$8 - Hizo este envío de recibos para que se comprendieran estos \$28. en el recibo que el Estado Mayor debía dar; pero este solo comprendió los 40 novillos a que se refiere el Documento C. 1, y no me devolvieron los dichos recibos dados por los expresados oficiales Guevara y Hoyos - Por tanto, cargo su valor

28

Al frente - \$ 1647 60

Del frente \$ 1647 50

Octub. 7. C. 6.

En la misma representacion solicite del señor General en Jefe de la 5.ª Division se me dió recibo:

1.º De un caballo resinto que el expresado Alferoz Salvador Hoyer se sacó (sin dar recibo al mayordomo) de la misma hacienda de Poblacion - su valor \$ 25 de ley - 25

2.º De otro caballo que el señor Gabriel Zurria, antiguo mayordomo de San Isidro, habia dejado á mi disposicion en la hacienda del Troje (Timbio), y que al pasarlo á la del Guayabal, fué expropiado en el campamento de Sachacú - su valor \$ 35 de ley 35

Estoy en el caso de agregar estas dos partidas, por cuanto, ambos caballos fueron tomados para el servicio del ejército, y no obtuve la debida resolucion que justamente solicitaba del Sr. Jefe de Estado Mayor de la 5.ª Division -

Ademas:

P. un novillo que exigió el Comisionado Manuel Maria Mariaca, enviado del campamento de Sachacú en servicio militar, y se lo entregó el mayordomo sin haber podido obtener de él el recibo correspondiente. Su valor \$ 20 20

P. un ternero que entregó el mayordomo de dicha hacienda de Poblacion, por orden del señor Comandante Jesus Sanchez: su valor \$ 3; y no se ha dado recibo de él 3

De la hacienda de San Isidro:

En 31 de Julio del año pasado de 1876 envió el Alcalde de Pinaricé, Sr. Antonio Escobar, una partida de gente armada á recorrer la hacienda; y el Comandante de ella mató y distribuyó una vaca negra de mi hato de Pichabo - Hasta el día no se ha obtenido el recibo de ella por su valor de 13 13

En el mes próximo pasado subió á San Isidro el Capitan Manuel Pinzon, con una partida de gente armada del Destacamento de Canca, y mató y distribuyó una vaca de mi hato de Pichabo, sin dar recibo - su valor \$ 13 de ley 13

Agregare por último el valor de la silla de montar aperada, con freno y estribos de cobre que me exigió el Procurador, Sr. Moises Delgado el 7 de Setiembre del año pasado, bajo comisionacion de arresto y multa de \$ 50, y hasta el día (en seis meses) no me ha dado recibo de su valor de \$ 15 15

Asciende en su totalidad esta cuenta de empréstitos y suministros que he hecho en servicio del Gobierno de la Republica, á mil setecientos setenta y seis pesos de ley, y sesenta centavos - Popayon Mayo 7 de 1877 -

Manuel Rodriguez



Suma de la recolta

\$ 1771,80

Nota: En 28 de Febrero se han puesto 16 @. de masis en vez de 8 @. entregados al Proveedor, Señor Lobo, a 60.  
Han de deducirse, pues, \$4,80, puesto de mas -

4,80

\$ 1771,80

Mas: De la Hacienda de Samsidro:

En 22 de Diciembre 1876, el Alcalde de Purvie, Antonio Escobar, con gente que llevó a la hacienda, hizo recogida del ganado vacuno del huto de abajo, y se trajo a Popayán 47 cabezas, machos y hembras, que entregó a la autoridad municipal; todo ganado escogido, que por muy bajo precio debe evaluarse a \$12.- Animo como ha dado el recibo por la Jefatura municipal

11 564,80

Suma \$ 2335,80

Fecha ut supra

Maryuere



Popayan, mayo 5. de 1870

257

Sr. D<sup>no</sup> Manuel M.<sup>a</sup> Mosquera

Mi estimado Sr. y amigo.  
Contesto su apreciable Carta de fecha de hoy que me ha entregado el joven Jovar.

A su mayorismo de San Pedro le he dado un salvo conducto y le ordeno que se lo presente al Sr. Comandante Larria.

En cuanto a los torcones expropiados le haré dar a Ud. el correspondiente recibo por el Jefe de Estado Mayor y el Pagador de la division. Los que se le han expropiado son cuatro que han avaluado a 10 pt.<sup>as</sup> cada uno.

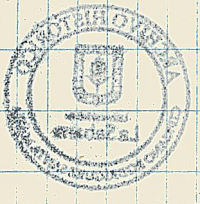
En lo que Ud. crea pueda serle útil es mi voluntad que me venga con toda confianza.

Deseo la buena salud de su apreciable Sr. y de Ud.; a tiempo que me suscribo su atento amigo i S. S.

Su M. Larria



*[Faint, illegible handwriting on graph paper]*





Mi apreciado Señor General

Ayer se cumplió en Poblacion la separacion del ganado, conforme a las ordenes de Uo., entre el Comisionado suyo y el mayordomo Alegria, quedando expropiados los cuatro toros que resultaron con mi marca de San Sidro y que fueron evaluados a diez pesos de ley (100/100 \$ 10.00); cuyo recibo suplico a Uo. tenga la bondad de mandarme a entregar. - Aprovecho esta ocasion para repetir a Uos. mis gracias por la atencion que le he merecido; y asi mismo para pedirle se sirva acrecentar sus favores, expidiendo al de mi mayordomo de San Sidro un salvo conducto a fin de que continúe con plena libertad y seguridad en la administracion de aquella hacienda. Este mayordomo es el mismo Martin Mariaca que desempeñaba el destino antes de que entrara el Sr. Gabriel Guerra, y que volvió a encargarse de él cuando éste fue llamado por Uo. al servicio ~~del~~ Ejército. - En ambas ocasiones ha tenido una conducta pacifica y honrada, por su buena condicion natural, y siguiendo mis ordenes e instrucciones a este respecto, sin comprometerse en cosa alguna contra el orden legal. Pero, por miedo se hallaba ahora escondido, y lo he hecho venir para que saque la cara limpia y se presente, como conviene, a la autoridad superior militar, exponiendo franca y lealmente cual ha sido su buena conducta en las ultimas emergencias. - El ha contribuido, en la medida de sus facultades, con la suma que se le impuso para sostenimiento del ejército, y cumplido

siempre con los mandatos legales de la autoridad del Distrito. - El Coronel Manuel José Guevara conoce muy bien particularmente a Martín, y no dudará hablar en su abono, aunque me parece es cansado por ahora.

Mi secretario y dependiente, Sr. Moisés Forat, tendrá el honor de presentar a U. esta carta acompañada del mismo Martín, quien desea exponer personalmente a esa Comandancia general, con sencillez y verdad, sus arreglados procedimientos.

Me atrevo a suplicar a U., Señor General, que al salvoconducto que solicito para mi mencionado mayordomo, me haga U. el favor de añadir por separado la correspondiente comunicación recomendatoria al Comandante del destacamento, Sr. Gabriel Harria, que venga por mi conducto para hacerla llegar a sus manos.

Acepte U., Señor General, la reiterada expresión de mi respetuosa consideración, con que soy de U. att.º y S. S. L. B. S. M.

M. M. Mosquera

Copia del Salvo-conduto a favor de Martin Mariaca

Estados Unidos de Colombia - Estado Soberano del Cauca -  
Comandancia en Jefe de la 5.<sup>a</sup> Division. - Numero 10 -  
Popayan 5 de Mayo de 1877.

Salvo conduto.

Se concede franco y seguro al Sr. Martin Mariaca, mayor domo de la hacienda de San Ysidro, para que goce de todas las garantías legales, por cuanto que ha sido neutral en la actual revolucion. En consecuencia ninguna autoridad dependiente de la 5.<sup>a</sup> Division lo molestara en manera alguna, y se haran efectivos las garantías que se reconocen.

Este salvo conduto sera presentado al Sr. Comandante Gabriel Garcia, que se halla en comision p. San Ysidro.

[firmado] José M.<sup>o</sup> Sanchez

Registrando

[firmado] El Sr. Gral -  
José M.<sup>o</sup> Sanchez

Es copia  
Margarita





260

Popayan 30 de Mayo de 1848.

Señor Doctor

Manuel M<sup>a</sup> Masquera

Mei querido amigo me da de contestacion a su estimable carta por haberme hallado fuera del lugar por lo hago hoy por estar desocupado, las caballerias de que Ue me habla no son sido expropiadas militarmente sino por las autoridades civiles. Como Ue me dice que tiene seguridades por el Gobierno Gual y que ciertamente me lo han recomendado desde Bogota; por eso y la estimacion que tengo por Ue su es suplica sino justicia la que Ue pide pues aunque estoy retirado del servicio no tengo envarazado en que Ue pueda reclamar sus propiedades en donde existan (a no ser que ayan observado los decretos del Gobierno). Esta mi carta le servira de orden para si alguno de los militares correspondientes a la 6.<sup>a</sup> Division pueden entregarselas sin demora alguna, dejando asi su contestada su estimable carta y su ericion de Ue su afectisimo amigo y S. S.

Jose M<sup>a</sup> Sanchez



The first part of the paper is a list of names and their corresponding numbers. The names are written in a cursive hand, and the numbers are in a simple, blocky font. The list is organized into columns, with names on the left and numbers on the right. Some names are underlined, and some numbers are circled. The list appears to be a roster or a list of participants for an event.









*General Sanchez*

---

Señor D.<sup>n</sup> Rafael Quijano M.

Popayan Julio 2 de 1877

Muy estimado Señor mío: Permítame U. que venga á recordarle la oferta que por medio de Moises se sirvió hacerme, hace ya un mes, de darme el recibo de las consabidas 47 cabezas de ganado de crino que el alcaide de Puruel, Señor Manuel Antonio Escobar sacó de mi hacienda de S.<sup>n</sup> Isidro, y puso á disposicion de la Jefatura Municipal en esta plaza el 22 de Diciembre del año pasado de 1876, hallándose U. ejerciendo esta magistratura.

Ale he abstenido todo este tiempo de volver á molestar á U. con este reclamo; porque me manifestó que teniendo que seguir el orden cronológico de las fechas, para extender sucesivamente por ellas las respectivas atestaciones de los suministros hechos al Gobierno durante su administracion de la Jefatura, era consiguiente aguardar mi turno, y así lo he hecho.

Debo suponer que esta formalidad de oficina está cumplida ya, y que otras ocupaciones hayan embargado la atencion de U.<sup>o</sup> Por tanto, y teniendo que documentar la correspondiente partida en la cuenta que he formado, para presentarla al Gobierno, de mis empréstitos y suministros; me hallo en la necesidad de solicitar nuevamente de U. que tenga la bondad de enviarme la atestacion de dicho suministro de las 47 cabezas de ganado vacuno, que fué todo escogido del pequeño hato de San Isidro, valiendo por lo ménos á \$12 cabeza.

Con las excusas debidas y seguridades de mi distinguido aprecio, quedo á sus órdenes de U.<sup>o</sup> muy atento y obediente servidor,  
D. B. S. M. — M. M. Morquecá





*Empresas y  
Expropiaciones*



